

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiocho (28) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 00283.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la parte demandante el 16 de septiembre pasado, el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que corresponda en cuanto al emplazamiento de los herederos de la demandada **MARÍA DE LOS ÁNGELES RUEDA GONZÁLEZ** (q. e. p. d.) y a efecto de evitar futuras nulidades, se requiere a la parte actora a fin de que proceda de conformidad, acorde a lo ordenado en los numerales segundo y tercero del proveído calendado 26 de febrero del año en curso, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y surtiendo sus efectos legales.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(2)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **167**, hoy **29 de septiembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

**Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81c4fdb7b1e409321c0b49f83db88e484f0f154990c24756e8e394d095c47edb

Documento generado en 28/09/2021 08:55:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>